

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5324

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1231

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 974.008/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en Planilla ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Leyes Nros. 813, 1200 y 1795;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Acta de Paritarias N° 1°, en la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre de 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados se encuentran prestando funciones desde los años 2015 y 2016, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que mediante Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias del Ejercicio 2018;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3176/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 230 y SLyT-GOB-N° 799/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 237;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCINDASE** a partir del día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de los agentes comprendidos en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes se encuentran prestando funciones como Personal de Planta Contratada, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha a los agentes detallados en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes revistan como personal Contratado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, bajo las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios, asimismo enumerados en dicho ANEXO, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal, y por creadas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente e ÍTEM que corresponda.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme al Ejercicio 2018.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden la presente erogación en el Ejercicio 2018.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 1232

RÍO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 974.009/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia se propicia el Pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en Planilla ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, bajo las Leyes Nros. 813, 1200 y 1795;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Acta de Paritarias N° 1, en la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la

Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados se encuentran prestando funciones desde los años 2015 y 2016, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que mediante Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3174/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 283 y SLyT-GOB-N° 796/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 289;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCÍNDASE** a partir del día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de los agentes comprendidos en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes se encuentran prestando funciones como Personal de Planta Contratada, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes Detallados en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, bajo las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios asimismo enumerados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos en el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme al Ejercicio 2018.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2018.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 1233

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 973.922/18 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia se propicia el pase en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en Planilla **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, bajo las Leyes Nros. 813, 1200 y 1795;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Acta de Paritarias N° 1°, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre de 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados se encuentran prestando funciones desde los años 2015 y 2016, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia;

Que a tal efecto, se deberá facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3175/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 248 y SLyT-GOB-N° 801/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 254;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCÍNDASE** a partir del día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de los agentes comprendidos en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes se encuentran prestando funciones como Personal Contratado, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha a los agentes detallados en Planilla **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, quienes revistan como Personal Contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, bajo las Categorías, Agrupamientos, Grados y Regímenes Horarios, asimismo enumerados en dicho ANEXO, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Ejercicio 2018.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud

y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 1236

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente FE-N° 120.076/18, elevado por Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto N° 1174/18, se aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que conforme a la nueva normativa se procedió a modificar algunas denominaciones de las dependencias de dicha Fiscalía;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde establecer que los funcionarios que se detallan en el Anexo I revisten continuidad en sus cargos conforme la nueva Estructura Orgánica funcional aprobada mediante Decreto N° 1174/18;

Que en el mismo sentido, se hace necesario readecuar las designaciones oportunamente efectuadas a determinados funcionarios, según las nuevas denominaciones aprobadas mediante Decreto N° 1174/18;

Que en orden a la continuidad de la gestión y no tratándose de nuevas designaciones de funcionarios, los cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 1174/18;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 021-F.E.-18, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 49/50 y SLyT-GOB N° 797/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios que se detallan en el Anexo I revisten continuidad en sus cargos conforme a la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 1174/18, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que las designaciones consignadas en el Anexo I, se corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones, ello de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** a Fiscalía de Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1239

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MDS-214.204/15, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto N° 1841/15, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **“LECHE EN POLVO ENTERA POR 800 GRS. FORTIFICADA CON VITAMINA A y D”**, para abastecer al Programa “Crecer con Sabor”, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre

y diciembre del año 2015, para nuestra ciudad capital y el Interior Provincial, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Promoción Social y Nutricional del citado Ministerio;

Que a fojas 120 la Dirección General de Contrataciones informa que al momento de ingresar al área la oferta presentada por la firma **“SUPER DIATEJEDOR S.A.”** se encontraba vencida por lo que se deberá dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto antes mencionado aplicando el Capítulo IV - Artículo 23° del Decreto N° 263/82 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1463/18, emitida por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 129 y vuelta y SLyT-GOB-N° 802/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 133/136;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 1841 de fecha 2 de septiembre del año 2015, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1241

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 973.856/18 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en Planilla **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: que corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado en el marco del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que los agentes involucrados se encuentran prestando funciones desde el año 2013, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que mediante Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias en el Ejercicio 2018.-

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3042/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del

Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 175 y SLyT-GOB-N° 798/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 221;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCINDASE** a partir del día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de los agentes comprendidos en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes se encuentran prestando servicios como Personal de Planta Contratada, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEMS: Varios.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes contratados dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEMS: Varios, Categorías y Agrupamientos según se indica en cada caso, al personal que se detalla en planilla **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos en el Artículo 2° del presente, el número de Cargos de la Planta Contratada, y por Creadas las categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEMS: Varios.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme al Ejercicio 2018.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3590 - Ejercicio 2018.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

DECRETO N° 1249

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 225.961/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el presente se tramita la ratificación de la Resolución N° 1351 de fecha 18 de diciembre de 2018, emanada del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia;

Que dicho instrumento legal aprobó el incremento de las prestaciones alimentarias brindada por esa cartera, en el marco del Programa de Seguridad Alimentaria de acuerdo a las categorías dispuestas en el Anexo I del mismo, las cuales tendrán operatividad desde el 1° de julio de 2018;

Que teniendo en cuenta lo anterior corresponde establecer las categorías de prestaciones en A, B, C y D, de acuerdo al Anexo I del presente;

Que así, resulta necesario autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a realizar asignaciones de fondos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, como también a suscribir convenios necesarios para la ejecución del presente;

Que debido a la inexistencia de comercio con servicios electrónicos de pago en las Comisiones de Fomento de la Provincia - Cañadón Seco – Jaramillo y Fitz Roy, Koluel Kayke, Lago Posadas y Tres Lagos- que impiden la utilización de la tarjeta de débito para la adquisición de alimentos, el Ministerio de Desarrollo Social queda autorizado a transferir los Fondos correspondientes a cada comuna a fin de que ésta efective los montos a los titulares de Tarjetas Sociales de acuerdo a lo que informe

la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social;

Que en cuanto a los titulares residentes en los Municipios las transferencias se realizarán a los mismos según lo que determine dicha Subsecretaría;

Que en cuanto a los antecedentes cabe señalar que mediante Decreto N° 2109/06 se aprobó el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria cuya finalidad es el fortalecimiento de las estrategias de prevención y promoción para superar las necesidades alimentarias y nutricionales de la población mediante la adopción de diversas acciones a realizar por el Ministerio;

Que en ese marco se han celebrado diversos Convenios entre Nación y Provincia tendientes a garantizar la seguridad alimentaria y promover el acceso de la población vulnerable a una alimentación suficiente y adecuada, siendo el último de ellos el suscrito en fecha 6 de septiembre de 2018;

Que teniendo en cuenta el aumento del costo de vida, en fecha 19 de mayo de 2018 se emitió el Decreto N° 537/14 que incrementó en un 24% el valor de las Prestaciones correspondientes al Programa Tarjeta de Prestaciones Sociales MAS de acuerdo al detalle del mismo;

Que en virtud de haberse acrecentado el índice inflacionario que conlleva el aumento significativo de la canasta básica corresponde ratificar la Resolución N° 1351/18;

Que de esta manera el Estado Provincial implementa políticas públicas que mejoran el nivel de vida de la población abarcando la salud y nutrición a mediano y largo plazo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 2392/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 77 y vuelta y SLyT-GOB-N° 819/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 83/87;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución N° 1351 de fecha 18 de diciembre de 2018, emanada del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** la readecuación de las categorías y montos existentes de conformidad con las dispuestas en el Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social a realizar asignaciones de fondos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a las variaciones de los titulares de derechos de las Tarjetas Sociales informadas por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir aquellos convenios necesarios para la ejecución del presente.-

Artículo 5°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social a transferir a las Comisiones de Fomento los fondos que correspondan a los titulares de las Tarjetas Sociales que residan en ellas a fin de que efectivicen su pago.

En los casos que los destinatarios tengan su residencia en los Municipios de la Provincia, la transferencia de fondos se realizará directamente a cada titular.-

Artículo 6°.- **ESTABLECESE** que la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social será la única autoridad facultada para determinar las variaciones de los titulares de las Tarjetas Sociales.-

Artículo 7°.- **DEJASE CONSTANCIA** que las erogaciones se solventarán mediante los fondos nacionales y provinciales.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 9°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1250

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Decreto N° 0111/17, el Decreto N° 1028/17, el Decreto N° 023/18, el Decreto N° 056/80, el Decreto N° 1088/81, la Resolución MG N° 100/18 y el Expediente MG-N° 506.314/18 del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO :

Que con la puesta en vigencia de la Ley N° 3.523 de Seguridad Pública se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente, los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que para alcanzar, mantener y garantizar la seguridad provincial es indispensable que los recursos humanos de las fuerzas policiales y de seguridad que constituyen el SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA actúen conforme a doctrinas, técnicas y prácticas profesionales comprometidas con la plena vigencia de los derechos humanos;

Que mediante Decreto N° 0111/17 se le ha asignado a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION DE SEGURIDAD CIUDADANA todo lo concerniente a la elaboración de planes de formación y capacitación, así como programas de entrenamiento especializado; y así también todo lo inherente al Planeamiento Estratégico de las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que en aras de proporcionar herramientas normativas de mayor alcance y precisión para el ordenamiento, perfeccionamiento y organización de los recursos humanos de la fuerza provincial se ha dictado el Decreto N° 1028/17 que organiza en Cuerpos, Escalafones y Especialidades al personal policial en actividad con el objetivo de promover instancias de formación y capacitación más específicas y progresivas;

Que a su vez, por Decreto N° 0023/18 se han readecuado las Estructuras Organizativas de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, asignándole las competencias, misiones y funciones correspondientes al NIVEL SUPERIOR POLICIAL, las Superintendencias, Direcciones Generales y áreas inferiores, con el objeto de lograr mayor efectividad, descentralización y transparencia a la hora de la toma de decisiones;

Que por Decreto N° 056/80 se aprueba el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO de la ESCUELA DE CADETES “Comisario Inspector ® Eduardo V. TARET”;

Que mediante Decreto N° 1088/81 se aprueba el REGLAMENTO REGIMEN DOCENTE PARA PROFESORES DE INSTITUTOS POLICIALES el cual modifica parcialmente el Decreto N° 056/80;

Que conforme fuera establecido por Resolución MG-N° 100/17, la capacitación policial constituye un eje central en la determinación de políticas públicas de seguridad, siendo indispensable poder determinar los alcances de los diseños curriculares y los contenidos de todos los programas de capacitación, entrenamiento, cursos de ascenso y actualización profesional llevados a cabo en el territorio provincial por el personal de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que asimismo por conducto de las Resoluciones MG-Nros. 471/17 y 477/17 se actualizaron los Planes de Estudios, las Tecnicaturas Superiores y las asignaturas Extracurriculares de la ESCUELA DE CADETES a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que dada la actualización de los Planes de Estudio, las Tecnicaturas Superiores y las asignaturas Extracurriculares del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES requiere propiciar acciones administrativas que reorganicen la labor de dicho instituto a los efectos de contribuir al cumplimiento de los nuevos objetivos previstos;

Que por Resolución MG-N° 100/18, se facultó a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y

GESTION DE SEGURIDAD CIUDADANA a llevar adelante readecuaciones funcionales en relación a la superposición de nuevos programas de formación, los existentes hasta el momento, la designación de nuevos docentes y la reubicación de los actuales pertenecientes a la ESCUELA DE CADETES de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que por Disposición SSPyGSC-Nº 07/18 se han propiciado modificaciones al REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO de la ESCUELA DE CADETES y al REGLAMENTO RÉGIMEN DOCENTE PARA PROFESORES DE INSTITUTOS POLICIALES a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que resulta necesario proceder a ratificar la Resolución MG-Nº 100/18 y la Disposición SSPyGSP Nº 07/18;

Que la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la debida intervención que le corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 119º Inciso 18º de la CONSTITUCION PROVINCIAL;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 137/140;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nº 140/18, emitido por Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 147 y SLyT-GOB-Nº 793/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 154/158;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución Ministerial MG-Nº 100/18, dictada por el MINISTERIO DE GOBIERNO y la Disposición SSPyGSC-Nº 007/18 dictada por la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION DE SEGURIDAD CIUDADANA, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO Nº 1253

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2018.-

El Expediente MTEySS-Nº 513.268/18 (XIV cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO :

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 04/12/2018 un Acta Acuerdo entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional

Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial Nº 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11º del Decreto Nº 0157/15 y Artículo 1 del Decreto Nº 707/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-Nº 939/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, obrante a fojas 2573 y vuelta y SLyT-GOB-Nº 818/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2605/2606;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04/12/2018, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Rubén MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma total de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como ANEXO II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFECTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ITEM: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2018.-

Artículo 4º.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2º del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la *Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz (U.O.C.R.A.)* de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1234

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente GOB-Nº 114.526/18.-

DECLARASE EN ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA ZONAL a la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas, por el plazo de un (1) año a partir del dictado del presente y/o hasta tanto se disponga formalmente su cese.-

AUTORIZASE a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado a gestionar las contrataciones para la provisión de bienes, obras y servicios que las necesidades impongan exceptuándola de la aplicación de las leyes y reglamentaciones vigentes, siempre teniendo en miras el buen orden administrativo y los principios de transparencia y publicidad de los actos públicos.-

CONVOCASE a los representantes de la Junta Provincial de Protección Civil contemplada en el artículo 6 y sgtes. de la Ley provincial Nº 3127 a los fines de planificar, organizar, promover y coordinar acciones tendientes a concretar la superación de la emergencia declarada.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente y al Consejo Provincial de Educación a proponer -en cuanto corresponda y dentro del ámbito de sus respectivas competencias - los planes de acciones necesarios tendientes a mitigar las vicisitudes y contingencias que deriven de la falta del vital elemento.-

ELEVESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia el presente Decreto, a los fines de su ratificación e intervención pertinente.-

DECRETO Nº 1235

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente MSA-Nº 972.677/18.-

ELIMINASE a partir del día 1º de enero del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Dirección de Conservación y Obras, una (1) Clase XII - Agrupamiento: Personal Obrero, de acuerdo al Ejercicio 2019.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de enero del año 2019, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Conservación y Obras, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Personal Obrero - Clase XII, señor Alex Iván QUINTANA (Clase 1980 - D.N.I. 28.156.142) proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Ministerio.-

DECRETO Nº 1237

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente JGM-Nº 903.532/18.-

DESIGNASE como Auxiliar de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la señora Maricel del Valle BRUNETTO (D.N.I. Nº 22.044.967) asignándole la cantidad de 1.500 Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4º del Decreto Nº 2050 y Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/17 y su Decreto ratificatorio Nº 0105/17.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada Auxiliar, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efec-

tuada en el artículo 1° será a partir desde el día 1° de enero del año 2019, cesando automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe.-

DECRETO N° 1238

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.444/18 (II Cuerpos).-

EXCLUYASE del Anexo I del Decreto N° 1089 de fecha 13 de noviembre del año 2018, al agente Leopoldo Ignacio **ALBESA MESPLES** (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.338.920) quien revistará nuevamente como agente en Planta Permanente – Agrupamiento: C – Grado: I – Categoría 17 – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1240

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.879/18.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente – Categoría: 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II, señora Alcira Rosa **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 13.122.089) con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACION EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1242

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente CPE-N° 671.620/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de enero del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Contaduría General de la Provincia, una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento Presupuestario de acuerdo al Ejercicio 2019.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de enero del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Contaduría General de la Provincia al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señor Erasmo Carlos **GARAY SOTO** (Clase 1987 – D.N.I. N° 33.447.134), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1243

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 974.086/18.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente de Planta Permanente – Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I, señora Carina Elizabeth **MENDEZ** (D.N.I. N° 29.819.014) con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente

del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACION EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1248

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.791/18 (II Cuerpos).-

EXCLUYASE del Anexo I del Decreto N° 1115 de fecha 21 de noviembre del año 2018, al agente Angel Martín **BUSTAMANTE** (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.010.057), quien revistará nuevamente como agente en Planta Permanente – Agrupamiento: D – Grado: III – Categoría 18 – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1251

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2018.-
Expediente MG-N° 507.318/18.-

DESIGNASE en carácter "**Ad-Honorem**", a partir del día de la fecha, como Asesor de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, al señor José Amador **HIDALGO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.466).-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por el Superior.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0010

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-
Expediente IDUV N° 058.693/2018.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 59/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL EX GALPON S.T.I.A. EN PUERTO DESEADO", a la empresa EFITEC S.R.L., por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 38.336.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Puerto Deseado – Finalidad: Unirse – Función: Vivienda – Proyecto: "REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL EX GALPON S.T.I.A. EN PUERTO DESEADO", del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa EFITEC S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 0118

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-
Expediente N° 672.033-CPE-18.-

MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 2349 de fecha 21 de noviembre de 2018, emanada de la presidencia de este organismo, donde dice: "...a partir del 1° de diciembre de 2018..." , deberá decir: "...a partir del 1° de marzo de 2019..." , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 0119

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2019.-
Expediente N° 671.118-CPE-18.-

MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 2160 de fecha 23 de octubre de 2018, emanada de la vicepresidencia en ejercicio de la presidencia de este organismo, donde dice: "...a partir del 1° de noviembre de 2018..." , deberá decir: "...a partir del 1° de marzo de 2019..." , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION N° 12

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Sistema de Información Geográfico Minero/Ambiental que armonice todos los datos presentados en los Informes de Impacto Ambiental, sus Actualizaciones y sus Adendas presentados en esta Secretaría de Estado de Minería;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.585, ha modificado el Código de Minería, en cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Nacional, incorporando como título complementario de la Protección Ambiental para la Actividad Minera;

Que establece en su artículo 5° que serán autoridad de aplicación las autoridades que las provincias determinen;

Que la Secretaría de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz, es autoridad de aplicación de los artículos 246 a 268 "DE LA PROTECCION AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA" del Código de Minería según la Ley N° 2792 modificatoria de la Ley N° 2658;

Que en el marco de las asambleas desarrolladas del COFEMIN (Consejo Federal de Minería), las provincias han manifestado la necesidad de sistematizar la información minero/ambiental a los fines de establecer instrumentos de política y gestión ambiental en la actividad minera.

Que la importancia del desarrollo de la actividad minera de la Provincia radica en potenciar el aparato productivo de la misma, debiendo ser realizada con una clara y concreta protección del ambiente, que sólo se alcanzará con una acción decidida de la Autoridad de

Aplicación;

Que según lo establecido en el artículo 6° de la Ley Nacional 24.585, no se podrá iniciar ninguna de las actividades en el artículo 4°, sin la previa presentación por parte del interesado, ante la Autoridad de Aplicación, del Informe de Impacto Ambiental Minero;

Que conforme las funciones de esta Secretaría de Estado de Minería, en cuanto a la evaluación del Informe de Impacto Ambiental que pudieran causar los proyectos en el territorio de la Provincia, es fundamentalmente importante contar con un Sistema de Información Geográfico Minero/Ambiental (SIG MINERO), el cual brinda una base de datos con información geo-referenciada, de todos aquellos proyectos mineros de exploración, minas en producción y aquellas que se encuentran cercanas a su etapa de cierre.

Que a los fines indicados, corresponde precisar el tipo de información que deberá contener el Informe de Impacto Ambiental, Actualizaciones y sus Adendas, de los Proyectos Mineros en Etapa de Exploración, Explotación y las actividades comprendidas en el artículo 4° inc. a de la ley 24.585;

Que habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de esta dependencia, emitió el dictamen correspondiente, N° 879/DPAL/2018, de Fecha 14 de Diciembre del mismo año.-

Que la presente disposición se dicta conforme los términos del artículo 5 de la Ley 24.585 y art 2 de la Ley Provincial N° 2792 modificatoria del Art. 6° de la Ley N° 2658.

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

Artículo 1°: Los titulares y/o operadores de Proyectos Mineros deberán acompañar en formato Shapefile (compatible con SIG), toda la información cartográfica incluida en los Informes de Impacto Ambiental, en sus correspondientes Actualizaciones (cada dos años) y Adendas, utilizando el Sistema de Coordenadas de Referencia de uso Oficial de la Secretaría de Estado de Minería, Gauss Krüger (Faja 2), Datum Campo Inchauspe 1969, siguiendo los lineamientos establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente, se tendrá por no presentado el Informe de Impacto Ambiental, su actualización o Adenda.

Artículo 3°: Los proyectos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren aprobados sus Informes de Impacto Ambiental o sus Adendas y tengan vigente la Declaratoria de Impacto Ambiental, deberán adecuarse a los requerimientos exigidos por esta norma en un plazo que no podrá exceder los noventa (90) días corridos contados desde la publicación de la presente.

Artículo 4°: La normativa contenida en la presente Disposición y sus Anexos entrarán en plena vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: Notifíquese. Archívese.-

ANEXO I

I. Proyectos Mineros en Etapa de Exploración:

A. Mapas de Base

1. Litológico
2. Hidrológico e Hidrogeológico
3. Geomorfológico
4. Estructuras y lineamientos
5. Blancos exploratorios (afloramientos, subafloramientos)/Tipo (veta, brecha, stockwork, etc.)
6. Caminos de acceso e internos
7. Topográfico

B. Labores Exploración

8. Sondajes/x/y/cota/azimut/inclinación/profundidad total/tipo(aire reverso, diamantina)/fecha
9. Trincheras/x/y/cota/azimut/longitud/fecha
10. Canaletas/x/y/cota/azimut/ longitud/fecha

11. Muestreo de superficie/x/y/cota/fecha

C. Instalaciones

12. Campamento Minero, Ingreso al proyecto, Oficinas, Loguera, Patio de residuos, etc. /x/y/cota/fecha

D. Manejo del agua

13. Perforación de agua/x/y/cota/profundidad total/diámetro/nivel freático/caudal/uso (industrial o consumo Humano)/fecha perforación
14. Puntos monitoreo de agua subterránea/x/y/cota/parámetros/fecha de muestreo
15. Puntos monitoreo de agua superficial/x/y/cota/parámetros/fecha de muestreo

E. Clima

16. Estación Meteorológica/x/y/cota/datos climáticos/fecha/observaciones

F. Flora y Fauna

17. Puntos de monitoreo flora/x/y/cota/riqueza/diversidad/porcentaje de cobertura vegetal/metodología/fecha
18. Transectas flora/inicio (x;y;cota)/fin (x;y;cota)/fecha

19. Mapa de vegetación

20. Puntos de monitoreo fauna/x/y/cota/riqueza/diversidad/metodología/fecha/observaciones

21. Transectas fauna/inicio (x;y;cota)/fin (x;y;cota)/fecha/

G. Suelo

22. Sitios de muestreo de suelo/x/y/cota/perfil(análisis textural, análisis físico y químico)/fecha/

23. Mapa de suelos

H. Patrimonio Paleontológico, Arqueológico, Valor histórico y Cultural

24. Sitio paleontológico, arqueológico, valor histórico y cultural/x/y/cota /descripción/fecha de hallazgo o relevamiento.

I. Pasivos Mineros/Remediación

25. Trincheras/x/y/cota/azimut/largo total /estado (remediado, sin remediar)/fecha

26. Plataformas de Perforación/x/y/cota/superficie/estado (remediado, sin remediar)/fecha

27. Antiguas piletas /x/y/cota/estado (remediado, sin remediar)/fecha

II. Proyectos Mineros en Etapa de Explotación:

A. Mapas de Base

1. Litológico
2. Hidrológico e Hidrogeológico
3. Geomorfológico
4. Estructuras y lineamientos
5. Blancos exploratorios (afloramientos, subafloramientos) /Tipo (veta, brecha, stockwork, etc.)
6. Caminos de acceso e internos
7. Topográfico

B. Labores Exploración

8. Sondajes/x/y/cota/azimut/inclinación/profundidad total/tipo(aire reverso, diamantina)/fecha
9. Trincheras/x/y/cota/azimut/longitud/fecha
10. Canaletas/x/y/cota/azimut/ longitud/fecha
11. Muestreo de superficie/x/y/cota/fecha

C. Labores explotación

12. Pit/superficie/estado (activo o inactivo) /fecha
13. Portal Mina Subterránea/x/y/cota/estado (activo o inactivo)/fecha

14. Canteras de áridos/superficie/estado(activo o inactivo)/fecha

D. Instalaciones (polígonos y puntos)

15. Campamento Minero, ingreso, oficinas, servicio médico, enfermería, loguera, talleres de mantenimiento de equipos, laboratorio, almacén, helipuerto, polvorín, planta alta tensión, grupos electrógenos, subestaciones eléctricas, planta de combustible, almacenamiento de gas, planta tratamiento de agua, tanques de agua, patio de residuos, piletas de decantación, planta de tratamiento de efluentes cloacales, stock pile, Planta de trituración, planta de procesos, cancha de lixiviación, piletas de emergencia, dique-depósito de colas, ductos de colas, sistema de contención, cañería de retorno, muros, acceso al dique, piletas rebalse, etc. /fecha

E. Manejo del agua

16. Perforación de agua/x/y/cota/profundidad total/diámetro/nivel freático/caudal/uso (industrial o consumo Humano)/fecha perforación

17. Puntos monitoreo de agua subterránea/x/y/cota/parámetros/sector/ fecha de muestreo

18. Freatímetro, piezómetro/x/y/cota/profundidad total/ espesor filtrante/parámetros físicos y químicos/nivel freático/ fecha de muestreo

19. Puntos monitoreo de agua superficial/x/y/cota/parámetros/fecha de muestreo

F. Clima

20. Estación Meteorológica/x/y/cota/datos climáticos/ fecha/

G. Calidad aire

21. Estaciones Monitoreo de calidad del aire/x/y/cota/parámetros/fecha de muestreo

H. Flora y Fauna

22. Puntos de monitoreo flora/x/y/cota/riqueza/diversidad/porcentaje de cobertura vegetal/metodología/ fecha/observaciones

23. Transectas flora/inicio (x;y;cota)/fin (x;y;cota)/ fecha/

24. Mapa de vegetación

25. Puntos de monitoreo fauna/x/y/cota/riqueza/diversidad/metodología fecha/observaciones

26. Transectas fauna /inicio (x;y;cota)/fin (x;y;cota)/ fecha/observaciones

I. Suelo

27. Sitios de muestreo de suelo/x/y/cota/perfil(análisis textural, análisis físico químico)/fecha/

28. Mapa de suelos

J. Patrimonio Paleontológico, Arqueológico, Valor histórico y Cultural

29. Sitio paleontológico, arqueológico, valor histórico y cultural/x/y/cota/descripción/fecha

K. Pasivos Mineros/Remediación

30. Trincheras/x/y/cota/azimut/largo total/estado (remediado, sin remediar)/fecha

31. Plataformas de Perforación/x/y/cota/superficie/ estado (remediado, sin remediar)/

32. Piletas /x/y/cota/estado (remediado, sin remediar)/ fecha

33. Capa superficial de Suelo (acopio)/superficie/volumen/fecha

34. Pit/superficie afectada/tendido de taludes/monitoreo de recuperación de niveles de agua/DAR(Drenaje Acido de Roca)/estado (relleno, sin relleno, parcialmente rellenado)/fecha/observaciones

35. Escombreras inactivas/superficie/volumen/ángulo de reposo/altura máxima/DAR(Drenaje Acido de Roca)/ estado (remediado, sin remediar)/fecha

36. Pilas de lixiviación/superficie/volumen/ángulo de reposo/altura máxima/estado (remediado, sin remediar)/ fecha

37. Depósitos o diques de colas/superficie/estado (remediado, sin remediar)/fecha

38. Labores subterráneas inactivas/x/y/cota/estado/ fecha/observaciones

39. Desinstalación campamentos, oficinas, talleres, etc. /estado (remediado, sin remediar)/año

Glosario:

Shapefile: Formato compuesto por varios archivos pero desde un SIG se leen como un archivo único. Estos archivos individuales son: el **.shp** que almacena las entidades geométricas, el **.shx** que almacena el índice de las entidades geométricas, el **.dbf** que es la base de datos, en formato dBASE, el **.prj** que contiene los parámetros de georeferencia.

Sistema de Información Geográfica (SIG): Conjunto de software, hardware, personas y datos georeferenciados que interactúan para analizar información espacial en mapas.

Sistemas de Coordenadas de Referencia: Sistema de convenciones basadas en un modelo matemático para poder identificar la posición de un elemento en la Superficie terrestre.

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy cuatro de Febrero del año dos mil diecinueve bajo el número doce y protocolizado a la fecha a los folios números quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION SINTETIZADA S.C.

DISPOSICION N° 343

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MAURELL MARCELA ALEJANDRA**; con domicilio real en calle **ALCORTA N° 390- PISO 1-DPTO. 6- 9400- RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**; bajo el N° **2105**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **08/00 INFORMATICA –SERVICIOS–**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, interinamente a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 10 (especial), a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. (CABA), en los autos caratulados **“OIL M&S S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 26442/2018)** comunica por cinco días que el día 14.12.2018, se declaró la apertura del concurso preventivo de OIL M&S S.A. (C.U.I.T. 30-70762056-7), siendo desinsaculado síndico el Estudio SEREBRINSKY - LIDERMAN CONTADORES PUBLICOS con domicilio en Maipú 374 Piso 10 (CABA). Se hace saber que V.S. ha diferido la fijación de los plazos previstos en el ordenamiento concursal (LCQ 32 y ccdtes) hasta tanto se resuelva la cuestión atinente a la representación legal de la concursada que se encuentra cuestionada via incidental.

JAVIER J. COSENTINO Juez – MARIA GABRIELA DALL'ASTA SECRETARIA.-

JAVIER J. COSENTINO
(P.A.S.)
MARIA GABRIELA DALL'ASTA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de **Don José Héctor NAVARRO BAHAMONDEZ (DNI N° 14.212.410)**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“NAVARRO BAHAMONDEZ JOSE HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 26.468/16**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “La Opinión Austral.” RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO N° 003/19 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SCRIN PROPERTIES LTD.-** UBICACION: Encierra una superficie total de 8.000 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.692.500,00 Y: 2.518.250,00 B.X: 4.692.500,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.692.000,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.692.000,00 Y: 2.532.000,00 E.X: 4.687.000,00 Y: 2.532.000,00 F.X: 4.687.000,00 Y: 2.522.000,00 G.X: 4.684.500,00 Y: 2.522.000,00 H.X: 4.684.500,00 Y: 2.518.250,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 08, 07, 13 y 14, Fracción “B”, Sección “XII” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIAS: “BAJO PANTANO (Mat.3282 T°1516), CERRO LEON (Mat.1034 T°487 F°36 Finca 125) y EL PICHE (Mat.1352 T° 45F° 234 Finca 12068)”.- Se tramita bajo Expediente N° 439.195/SCRN/18, denominación: “PLATA LEON”.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dn. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 128/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.,-** UBICACION: LOTES: 19-FRACCION:“B”, SECCION: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.672.184,00 Y: 2.710.468,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.673.028,00 Y: 2.703.867,00 B.X: 4.673.028,00 Y: 2.711.867,00 C.X: 4.671.978,00 Y: 2.711.867,00 D.X: 4.671.978,00 Y: 2.703.867,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “ORO-PLATA” (1° CATEGORIA) - ESTANCIA: “8 DE JULIO” (Mat. 333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 431.875/AG/2015.- DENOMINACION: “BARROSO CHICO I”.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 130/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.,-** UBICACION: LOTES: 19-20-FRACCION:“B”, SECCION:“III”, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.671.790,00 Y:2.711.032,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.671.978,00 Y:2.703.867,00 B.X:4.617.978,00 Y:2.711.867,00 C.X:4.670.928,00 Y:2.711.867,00 D.X:4.670.928,00 Y:2.703.867,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: “ORO-PLATA”.- ESTANCIA: “8 DE JULIO” (Mat. 333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 431.874/AG/2015.- DENOMINACION: “BARROSO CHICO II”.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en la calle Colón nro. 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz) a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Valeria MARTINEZ, en autos caratulados **“MAC LEOD JUAN Y LOPEZ DELIA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 22.654/2018, CITA Y EMPLAZA** mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **JUAN MAC LEOD (D.N.I. M 7.323.358) y DELIA ESTHER LOPEZ (D.N.I. F4.185.251)** para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.- **PUERTO DESEADO, de Agosto de 2018.-**

Fdo. Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

AVISO LEGAL Rectificación

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la publicación del Boletín Oficial N°5314 de fecha 13/12/2018, en el AVISO LEGAL de la página 9, referente a la designación y distribución de cargos del Directorio, donde dice “PIEDRAS BLANCAS SOCIEDAD ANONIMA” debió decir “EDECO SOCIEDAD ANONIMA”, dejando así salvado dicho error.-

MARY ITATI MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 001/2019
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 001/19, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 238/16.- **TITULAR: SJM S.A. - UBICACION:** Se encuentra dentro de los **LOTES N° 7-8-13-14, FRACCION "B", SECCION: "VI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LA LEONA", "EL AGUILA", "EL CONDOR" y "LA ESTHER.** Encierra una superficie total de 6.891 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.690.500,00 **Y:**2.625.000,00 **B.X:** 4.690.500,00 **Y:**2.631.300,00 **C.X:** 4.683.936,26 **Y:**2.631.300,00 **D.X:** 4.683.936,26 **Y:** 2.629.496,39 **E.X:** 4.682.493,22 **Y:**2.629.496,39 **F.X:** 4.682.493,22 **Y:**2.624.999,92 **G.X:** 4.682.491,07 **Y:**2.624.999,92 **H.X:** 4.682.502,00 **Y:** 2.620.160,00 **LX:** 4.684.800,00 **Y:**2.620.160,00 **JX:** 4.684.800,00 **Y:**2.622.700,00 **KX:** 4.689.100,00 **Y:**2.622.700,00 **LX:** 4.689.100,00 **Y:**2.625.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° 405.689/SJM/05 (**CAMILO**) - **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. De Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. OLGA ESTELA VIDAL DNI 18.592.510 a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"VIDAL OLGA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19769/18.** Publíquense edictos por tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. MARIA DEL CARMEN CAGGIANO DNI 4.858.039 a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"CAGGIANO MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N° 19.065/18.** Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N°113 con asiento

en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de los causante: **MEDINA FANNY EMPERATRIZ, D.N.I. N°: 3.949.676** por el término de treinta (30) días (art. 683 de CPCC) en autos: **"MEDINA FANNY EMPERATRIZ /SUCESION A-B INTESTATO Expte. N° 27.732/18"**. Publíquese edicto por el termino de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° 2, Dr. ANTONIO F. ANDRADE, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en calle Jofre de Loaiza N° 55 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días oponga excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de ley (art. 483 y 486 del C.P.C. y C.) correspondiendo intimar al Sr. Roberto del Carmen Di Giovanni, D.N.I. N° 18.542.194, a constituir domicilio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este juzgado, en autos: **"LLORENSALEJO DANIEL C/DI GIOVANNI ROBERTO DEL CARMEN S/ EJECUCION DE HONORARIOS"; Expte. N° 12452/18.-**

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° 2, Dr. ANTONIO F. ANDRADE, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en calle Jofre de Loaiza N° 55 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. Roberto del Carmen Di Giovanni, D.N.I N° 18.542.194, a efectos que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley,(art. 145, 146, 147, 148 del C.P.C.C.), en autos: **"DI GIOVANNI SOSA PRISCILA AILEN S/ AUTORIZACION DE VIAJE"; Expte. N° 9959/14.-**

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO N°14/18

La Dra. **GABRIELA ZAPATA, JUEZ**, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia. Secretaria a mi cargo, cita y emplaza al Sr. SOTOMAYOR HECTOR FABIAN D.N.I N° 22.055.465, para que tome conocimiento del inicio del tramite de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, a los fines de que presenten oposición en el plazo de quince -15- días, debiendo fundarse la misma en razones de interés patrimonial o extrapatrimonial, en los autos caratulados: **"SANCHEZ MARIA LILIANA C/ SOTOMAYOR HECTOR FABIAN S/ PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" EXPTE. N° 17548/18**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Publíquese edictos en el **"Boletín Oficial"** y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia por el término de dos -2- días a fin de que el Sr. **SOTOMAYOR HECTOR FABIAN** concorra a estar a derecho, arts. 146,147 y 148 CPCC.-

LAS HERAS. 14 de Noviembre 2018.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO
Defensora Pública Oficial

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. VIVAR OJEDA OLINDA DEL CARMEN DNI 18.681.016, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"VIVAR OJEDA OLINDA DEL CARMEN S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N° 18176/17.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. EDILBERTO HERNAN GODOY D.N.I N° 29.857.466, en autos caratulados: **"GODOY EDILBERTO HERNAN S/ SUCESION AB - INTESTATO" (Expte. N° 17.412/18)**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, de Febrero de 2019.-

NICOLAS CABANILLA

Abogado

T.S.J.S.C. F° IX – T° 002

CPACR T° 006 F° 023 M.C1020

C.S.J.N. T° 58-F°811

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos Campo Indio Infill 08, Campo Indio Infill 01, Campo Indio 04, Campo Indio Infill 13, Campo Indio 011"**, ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de Febrero.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio P10, Campo Indio N11, Campo Indio N12, Campo Indio N14, Campo Indio N15”**, ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de Febrero.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. solicita el permiso de extracción de agua pública del punto de captación denominado PC-1082 (PPC.pa-1) y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en su base de Piedra Clavada.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Registración Sísmica 3D Area Choique Aike - Piedrabuena”**, ubicada en cercanías de la Localidad de Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de Febrero.

P-1

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción y montaje de ánodos para dispersión catódica en: **Gasoducto Libertador General San Martín Austral**, Tramo Cerro Redondo - Río Coyle, PK 23.75; **Gasoducto Libertador General San Martín Austral**, Tramo Cerro Redondo - Río Coyle, PK 38+6; **Gasoducto General San Martín Austral**, Tramo Piedrabuena - San Julián, PK 395.5 y **Gasoducto General San Martín Austral, San Julián - Río Seco**, PK 473.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Planta Compresora Pico Truncado II”**, ubicada en el Yacimiento El Cordón, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de febrero del corriente año.-

P-1

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Planta Compresora San Julián”**, ubicado en el Departamento de Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Puma-A, El Puma-E, El Puma-B, El Puma-F, El Campamento x-B”**, ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de Febrero.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos María**

Inés Oeste-A, María Inés Oeste-A1, María Inés Oeste-S2, María Inés Oeste S4, María Inés Oeste S5”, ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de Febrero.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, empresa **COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA SOCIEDAD ANONIMA**, solicita el permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados y la habilitación de pozos de monitoreo de aguas subterráneas en lote 31, legua D, en la Estancia San Carlos, Yacimiento Meseta Espinosa, Cañadón Seco.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra **“AAC perforación de pozos de desarrollo Pca-3109, Pca-3111, PC-3112 y Pca-3113”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de febrero.

P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **ESTELAR RESOURCES LTD**, Exp. N° 485.913/08 solicita permiso para la **captación de agua del pozo denominado PA21**, ubicado en el Sector Zoe – Proyecto Cerro Moro Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **NUEVA GRAN VICTORIA S.A.** solicita el permiso de **captación de agua superficial y vertido en la Estancia “María Clotilde”**, inscrita en la Matrícula N° 2503 del Dpto. VI (Deseado) del Registro de la Propiedad

Inmueble.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO DE LEY -19.550- FAG PATAGONIASAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 23/01/18, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) Adrián Guillermo GOMEZ, argentino, nacido el veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.185.406, CUIT N° 20-17185406-8, con domicilio en calle Comodoro Urtubey número 91 de Villa Rada Tilly, provincia de Chubut; y 2) la señora Adriana Cora GÓMEZ, argentina, nacida el ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.370.868, CUIT N° 27-10370868-6, con domicilio en calle Rodríguez Peña número 2111 de la ciudad de General San Martín provincia de Buenos Aires.. 2°) Denominación "FAG PATAGONIA SAS" 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: 1)- La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de flota liviana y pesada, en el territorio de la República Argentina. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Explotación y extracción de áridos, desmonte, transporte de los mismos; movimiento de suelos y transporte de los mismos, sean barros, tierras empotradas; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Servicios generales a la actividad petrolera y/o minera y/o metalúrgica y construcción civil. 3) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos para los mismos.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5°) El Capital Social es de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscribe en su totalidad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de

Agosto de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en calle Almirante Brown número 1920 piso 1° Oficina 5 de esta ciudad. 8) Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: Adrián Guillermo GOMEZ, argentino, nacido el veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.185.406, quien acepta el cargo, **Designar Administrador/es Suplente** a: Adriana Cora GOMEZ, argentina, nacida el ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.370.868. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY-19.550- FALCON GROUPSAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 23/01/18, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) Micaela BARRIONUEVO, argentina, nacida el once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.408.545, CUIT N° 27-42408545-1, soltera, con domicilio en calle Cabo Benitez número 412 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; y 2) la señora María Agustina ARIAS, argentina, nacida el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.494.648, CUIT N° 27-36949648-7, soltera, con domicilio en calle Los Molles número 785 de la ciudad de Comodoro Rivadavia 2°) Denominación "FALCON GROUPSAS" 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: Seguridad y Vigilancia: a) venta e instalación de sistemas de seguridad, b) vigilancia y protección de bienes, protección de personas, c) instalación y protección de bienes, protección de personas, instalación y/o explotación de medios técnicos de vigilancia, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados, monitoreo de alarmas, detección, y notificación de siniestros, d) compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto; e) Custodia y/o transporte de valores y caudales; f) Investigación: Servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscribe en su totalidad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de Junio de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en la calle Hipólito Irigoyen número 233 cuarto piso oficina B de esta ciudad.. 8) Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: Micaela BARRIONUEVO,

argentina, nacida el once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.408.545, CUIT N° 27-42408545-1, soltera. Designar Administrador/es Suplente a: María Agustina ARIAS, argentina, nacida el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.494.648, CUIT N° 27-36949648-7, soltera. Constituyendo domicilio real y especial en Hipólito Yrigoyen número 233 cuarto piso oficina B de esta ciudad. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio 08, Campo Indio 09d, Campo Indio 010, Campo Indio 014, Campo Indio 016", ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del mes de Febrero.

P-3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto ECh-01 - Pozos ECh-381, 392, 399, 395 y 393, Área de Concesión Cañadón Yatel, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 de Febrero.

P-3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: ECh-02 - Pozos ECh-386, 387, 388, 405 y 406, Área de Concesión Cañadón Yatel, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 de Febrero.

P-3

CITACIONES T.C.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LOS SEÑORES QUE MAS ABAJO SE

ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, HACIENDOLE SABER QUE “... SI VENCIDO EL TERMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARA SU REBELDIA, PASANDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO” (ART. 43º) “IN-FINE” LEY Nº 500 – T.O. DECRETO Nº 662/86.:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	RESOLUCION	Acuerdo Ordinario	Fecha
Jaimé Pablo GARCIA GARCIA	20.142.794	816.826-T.C.-2013	CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013	362-T.C.-18	2693	27/06/2018
Leandro Rodrigo CARRIL	24.911.405	817.409-T.C.-2016	MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2016	466-T.C.-18	2699	22/08/2018

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 –

RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	FALLO	Acuerdo Ordinario	Fecha
Oscar Daniel LEMAIRE	23.589.727	817.945-T.C.-2018	LEMAIRE OSCAR S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 643/MSGG/15	5070	2710	07/11/2018
Cinthia Noemi GOMEZ	38.269.717	817.949-T.C.-2018	GOMEZ CINTHIA NOEMI S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 787/MSGG/15	5072	2710	07/11/2018
Jonathan Ceferino CASADO	30.610.258	817.991-T.C.-2018	S/APORTE ECONOMICO MINISTERIO APOSTOLICO INTERNACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 639/2015	5077	2710	07/11/2018
Luis Osvaldo MANCILLA	21.919.933	818.001-T.C.-2018	S/APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA FEDERACION ARGENTINA DE KICK BOXING OTORGADO POR RESOLUCION Nº 480/2015	5078	2710	07/11/2018
Cesar Alberto SANCHEZ	34.562.683	818.004-T.C.-2018	S/APORTE ECONOMICO DESTINADO AL SEÑOR CESAR ALBERTO SANCHEZ OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1096/2015	5103	2714	05/12/2018
Cesar Alberto SANCHEZ	34.562.683	818.046-T.C.-2018	SANCHEZ ALBERTO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 798/MSGG/2015	5102	2714	05/12/2018

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE

HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A LOS EFECTOS QUE PRODUZCA SU DESCARGO, HACIENDOLE SABER QUE, EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA, EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	Resolucion	Acuerdo Ordinario	Fecha
Cristian Martin MAIZA	30.032.679	817.923-T.C.-2018	MAIZA CRISTIAN MARTIN S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1402/MSGG/2015	020-T.C.-2018	2.672	07/02/2018
Fermina MONTEROS	18.705.352	817.928-T.C.-2018	SEÑORA FERMINA MONTEROS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR DECRETO Nº 2666/11	025-T.C.-2018	2672	07/02/2018
Gustavo Antonio PEREA	26.630.010	817.944-T.C.-2018	CLUB DEPORTIVO SOCIAL VIAL S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 1119/MSGG/15	071-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Miriam Noemi PASQUAL	31.312.811	817.955-T.C.-2018	ESCUELA DE PATIN SUEÑOS SOBRE RUEDAS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 653/MSGG/15	085-T.C.-2018	2676	07/03/2018
Sandra Liliana BORDON	21.666.636	817.990-T.C.-2018	S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE DESTINADO AL CLUB DEPORTIVO LOS DRAGONES PTE SANDRA BORDON OTORGADO MEDIANTE DECRETO Nº 566/2015	208-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Rita Florencia OLGUIN	31.546.481	817.993-T.C.-2018	S/APORTE ECONOMICO OLGUIN FLORENCIA OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1195/15	211-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Paula Andrea BENITEZ	28.017.976	817.999-T.C.-2018	S/APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA SEÑORA PAULA ANDREA BENITEZ OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1414/2015	215-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Ramon Carlos CORDOBA	14.111.682	818.003-T.C.-2018	S/APORTE ECONOMICO DESTINADO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOQUE OTORGADO POR RESOLUCION Nº 697-2015	219-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Estela Beatriz SALDIVIA	17.095.533	818.005-T.C.-2018	S/APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA IGLESIA PENTECOSTAL Y MISIONERA OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 641-2015	221-T.C.-2018	2683	25/04/2018
Domingo Nicolas OLIVA	13.941.332	818.012-T.C.-2018	CALETA BOWLING CLUB DE CALETA OLIVIA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 351/MSGG/2015	257-T.C.-2018	2687	16/05/2018

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A LOS EFECTOS QUE PRODUZCA SU DESCARGO, HACIENDOLE SABER QUE, EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA, EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	Resolucion	Acuerdo Ordinario	Fecha
Osvaldo Abel ALMONDO	23.558.11	818.014-T.C.-2018	CUADRA ALMONDO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1210/MSGG/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018
Alejandra Castro COTI	34.075.620	818.021-T.C.-2018	CLUB ARROZ CALETA S/APORTE ECONOMICO REINTEGRABLE OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1300/MSGG/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018
Miro Sebastián CARRIO	23.286.671	818.021-T.C.-2018	INTEGRAL CARRIO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1160/MSGG/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018
Vanina Esteban COLOAZ	32.202.78	818.024-T.C.-2018	VALLEJO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1150/MSGG/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018
Gabriela Elisa COZZINO	39.667.44	818.025-T.C.-2018	SABRERA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1200/MSGG/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018
Simón Juan OLIVERA	33.655.24	818.024-T.C.-2018	CLUB ARROZ CALETA S/APORTE ECONOMICO REINTEGRABLE OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1200/MSGG/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018
Néstor Corrado CEBALLOS	14.855.24	818.024-T.C.-2018	S/APORTE ECONOMICO REINTEGRABLE ASOCIACION MARIBEL PARANCOVICI OTORGADO POR DECRETO Nº 2000/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018
Gabriela Belina ARBUCO	32.246.175	818.024-T.C.-2018	SEÑORA BELINA ARBUCO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1110/MSGG/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018
Nancy Cristina BAVICH	21.917.73	818.027-T.C.-2018	REINTEGRABLE S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1300/MSGG/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018
Osvaldo Ricardo VALLEJO	24.115.682	818.047-T.C.-2018	ROJAS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1300/MSGG/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018
Felipe Marcos RAMOS	13.288.48	818.047-T.C.-2018	CLUB SAN MARTIN S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1110/MSGG/15	2070-T.C.-2018	2688	23/05/2018

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. HUGO JUVENAL MASIAS D.N.I. Nº 16.029.615 y la SRA VANINA MERCEDES MARQUEZ D.N.I. Nº 27.842.518 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD Nº 01/15 – PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR IRREGULARIDADES SUFRIDAS EN EL DISTRITO DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN (CONFORME INFORME Nº 10/ADESE/15)” (EXPEDIENTE Nº 817.318-LETRAT.C.-AÑO 2015), AEFECTOS DE CONTAR CON LA DECLARACION INDICATORIA DE CADA UNO DE LOS NOMBRADOS A LOS FINES DE PRESERVAR SU DERECHO DE DEFENSA Y ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTECIDHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.”

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

CONVOCATORIAS

SEAVE S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **SEAVE S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 66 de fecha 19-12-18 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27-02-19 a las 16,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n. Barrio Vista Hermosa de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el 31-07-2018.- 3) Distribución de Resultado y Asignación de Honorarios al Directorio.- La Asamblea dará inicio a las 16,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Luis JONES como Director Titular, Roberto BARCIA, Mauricio, Guillermo CANNES como Directores Suplentes y José VILCHES como Presidente del Directorio.- CALETA OLIVIA de Diciembre de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo. Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559. Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo. Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 71 de fecha 18-12-18 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27-02-19 a las 12.00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2018.- 3) Distribución de Resultado.- La Asamblea dará inicio a las 12,00 Hs. conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Carlos A. OTAMENDI Luis JONES, Sebastián CANNES, Ariel BAREILLE como DIRECTORES TITULARES y José Angel VILCHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos a "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el sábado 9 de marzo de 2019, a las 17:00 Hs. en el Salón de usos Múltiples, Pasteur 024, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (02) asociados para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria, ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018.
- 3- Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos Recursos, ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018.
- 4- Elección de Autoridades:
 - Un (1) Presidente;
 - Un (1) Vicepresidente;
 - Cuatro Vocales Titulares;
 - Dos (2) Vocales Suplentes;
 - Tres (3) Miembros Titulares del Organo Local de Fiscalización. Todos con mandatos por cuatro (4) años.

OSVALDO RAUL MEDRAN

Presidente
Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-1

A.M.S.A.

Ejercicio N° 42

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 26 DE FEBRERO 2019 A LAS 18,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1 - LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2 - ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3 - PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.
- 4 - AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/18 AL 31/10/19 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.
- 5 - SOLICITUD DE SUBSIDIO Y/O PRESTAMO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL (INAES).
- 6 - APROBACION PARA SOLICITAR LA GARANTIA Y/O AVAL BANCARIO.

RENE JORGE HORACIO LEAL

A/C Presidencia

RENE ALBERTO VARGAS

Secretario de Actas

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: LA R/S MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y MAXIMILIANO RIOS Y OTROS

Hago saber Ud., que autos caratulados "SR. MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS Y OTROS SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)" que se tramita por ante

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 512.265/2018, se ha dictado **Resolución N° 319/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 14 de Diciembre de 2018" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02,13,21 Obran "**Acta Denuncia**" formulada por los SRES. **MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS** titular de DNI N° **34.891.480** con domicilio en Calle Santa Fe N° 250 2 "A" Edificio 4, **SCHOENBURG ASTRID DANIELA** titular del DNI N° **35.307.047** con domicilio en Calle Santa Fe N° 250 2 "A" Edificio 4, **RIOS MAYRA ERIKA** titular del DNI N° **32.516.914** con domicilio en calle Santa Fe N° 250 2 "A" Edificio 4 contra el **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP** con domicilio laboral en Maipú N° 2470 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **PAGO DE HABERES NOVIEMBRE/17, DICIEMBRE 17, 2° CUOTADE SAC/17, ENERO/18, FEBRERO/18, PAGO DE LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE CERTIFICACION DE TRABAJO Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT, APLICACION DE LA MULTA ART. 80 LCT.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **15 DE MARZO DEL 2018** a las **10:00hs;** Que, a fs. 03/12, 14/20 y 22/25 obra "**Documentación**" que hace al derecho de la parte denunciante; Que, a fs. 26 obra "**Cédulas de Notificación**" debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **15 de Marzo de 2018 a las 10:00hs;** Que, a fs. 27 obra "**Acta**" de fecha 15 de Marzo de 2018, donde comparecen previamente citados los denunciante **Sr. RIOS MAXIMILIANO EZEQUIEL**, titular del DNI N° **34.891.480**, la **Sra. SCHOENBURG ASTRID DANIELA** titular del DNI N° **35.307.047** y la **Sra. RIOS MAYRA ERIKA** titular del DNI N° **32.516.914**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, los denunciante manifiestan que ratifican su reclamo y solicitan que se fije una nueva audiencia y que sea citado mediante la Fuerza Pública. Seguidamente atento a lo manifestado por los denunciante el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **03 de Abril del 2018 a las 12hs;** Que, a fs. 28 obra "**Acta**" de fecha 03 de Abril de 2018 donde se presentan ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante, los **Sres. RIOS MAYRA ERIKA, SCHOENBURG, ASTRID DANIEL, RIOS MAXIMILIANO**. Abierto el acto la parte denunciante manifiesta que atento a lo informado por la policía a este Ministerio de trabajo, según copia que se adjunta al expediente y posterior a presentación de la **Sra. CORTÉZ MONICA SANDRA** donde informa domicilio a notificar en calle Maipú N° 2470, solicitan nuevamente fecha de audiencia mediante la Fuerza Pública. Seguidamente el funcionario actuante atento a lo manifestado fija nueva fecha de audiencia para el día **19 de Abril de 2018 a las 12:00hs.;** Que, a fs. 30 obra "**Carta Documento**" en la cual la **Sra. CORTÉZ MONICA SANDRA** manifiesta que se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires por razones laborales y solicita que las audiencias sean programadas con posterioridad a fin de permitir su comparecencia; Que, a fs. 31/36 obra "**Cédula de Notificación**" debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la Fuerza Pública, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **19 de Abril de 2018 a las 12:00hs;** Que, a fs. 37 obra "**Acta**" donde se presentan los denunciante **Sres. RIOS MAYRA ERIKA, SCHOENBURG, ASTRID DANIEL, RIOS MAXIMILIANO**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 Minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, los denunciante manifiestan que ratifican su reclamo en todas sus partes, solicitan el decaimiento de derechos del Ministerio Hijos del Altísimo ICEP y que los presentes actuados pasen a resolver con la documental obrante en autos desistiendo del periodo probatorio y/o aporte de pruebas ya que fueron presentadas oportunamente; Que, a fs. 38/42 Obrar "**Cédula de notificación**" mediante Boletín Oficial donde se le informa al **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO** sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4° de la Ley 2450, "**...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8°...**"; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, a efectos de emitir opinión

en cuanto a lo actuado y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificado mediante Boletín Oficial, habiendo decaído sus derechos conforme a cédula de notificación surge a fs. 38/42 correspondería que pase a División liquidaciones para verificar la liquidación correspondiente al Sr. Ríos Maximiliano, a la Sra. Schoenburg Astrid Daniela y la Sra. Ríos Mayra Erika. Por ello, por la aplicación de los Art. 4° y 8° de la ley 2450, corresponde dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o Caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, a fs. 47/50 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$154.948,28)** a favor de la Sra. **SCHOENBURG ASTRID DANIELA**, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$154.948,28)** a favor del Sr. **RIOS MAXIMILIANO EZEQUIEL** y por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$227.454,58)** a favor de la Sra. **RIOS MAYRA ERIKA**; Que, conforme a las facultades conferidas en los Arts. 4°, 8° y 10 de la ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 694/DGAJ/18** debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3** con domicilio en calle Maipú N° 2470 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en el Expediente Administrativo N° 512.265/2018, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$154.948,28)** a favor de la Sra. **SCHOENBURG ASTRID DANIELA**, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$154.948,28)** a favor del Sr. **RIOS MAXIMILIANO EZEQUIEL** y por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$227.454,58)** a favor de la Sra. **RIOS MAYRA ERIKA**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución 1-343136/3 - CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.-ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S CARNICERIA EL GABY**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “**SR. HERNANDEZ NESTOR OLEGARIO sobre DENUNCIA LABORAL contra CARNICERIA EL GABY y/o QUIEN RESULTE REPONSABLE**”- Expediente N° 512.171/MTEySS/2018, que se tramite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y SS, y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado**

el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°...”, ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S SABOR Y ARTE Y/O PATRIZI AMANDA**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “**SR. PINEDA OSVALDO GUILLERMO sobre DENUNCIA LABORAL contra SABOR Y ARTE y/o PATRIZI AMANDA y/o QUIEN RESULTE REPONSABLE**”- Expediente N° 512.185/MTEySS/2018, que se tramite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y SS, y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°...”,** ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
CHOCOBAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**CANTEROS ORLANDO S/ RECLAMO LABORAL CONTRA DARIO CHOCOBAR. N° 513.081/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 20/11/2018 a las 12:00hr y Jueves 06/12/18 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
NARVAEZ JULIETA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**DUARTE ROMINA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA NARVAEZ JULIETA. N° 513.074/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Miércoles 14/11/2018 a las 12:00hr y Martes 04/12/18 a las 10:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado

personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
BRIZUELA JULIO CESAR Y/O
BRIZUELA NOELIA SOLANGE**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**VILTE MARIA ISABEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR Y/O BRIZUELA NOELIA SOLANGE. N° 513.051/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 12/11/2018 a las 10:00hr y Martes 27/11/18 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
I.C.E.P. Y/O MONICA CORTES**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**TOLANANCY MAVEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA I.C.E.P. N° 513.137/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 26/11/2018 a las 13:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
I.C.E.P. Y/O MONICA CORTES**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**ORRANTIA PABLO MATIAS S/ RECLAMO LABORAL CONTRA I.C.E.P. N° 513.134/2018**” en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 26/11/2018 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/MRG/19

OBJETO: Refacción sala de Teatro. Acceso y Sanitarios en el teatro Municipal - Héctor Marinero -Etapa II (Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09).

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.741.161,08),-

VALOR DEL PLIEGO PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de Febrero del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Obras Públicas en el horaria de 09 a 15 horas.

RECEPCION DE OFERTAS; Hasta el día 20 de Febrero de 2019 a las 14:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Rio Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día **20 de Febrero de 2019, a las 14:00 Hrs.** En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/2019

OBJETO: “CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA ASOCIACION DE JUDO EL CALAFATE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (**\$ 3.700.000,00**)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO – NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL SETECIENTOS (**\$ 3.700,00**)-

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120) DIAS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 14 DE MARZO DE 2019.- 10,00 HORAS.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 001/2019

OBJETO: “ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSOLIDACION URBANA DE ACCESO ESTE, AVENIDAS ISOLINA PICTICAR Y PAULINA ARGUELLO, ILUMINACION PEATONAL Y BICISENDA”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones ciento trece mil doscientos con 00/100 (\$ 14.113.200,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 25 de Febrero del 2019, a las 11:00 en mesa de entrada de la Municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 26 de Febrero del 2019 a las 10.00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418 en horario de atención al público de 09:00 a 13:00

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 76/ IDUV / 2018
PINTURA INTERIOR, EXTERIOR Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA PRIMARIA N° 64 DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.485.596,00.- **Plazo:** 2 meses

Fecha de apertura: 27/02/2019 - 11,00 Hs.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 6.390.259,33.-

Garantía de Oferta: \$ 34.855,59.-

Venta de Pliegos a partir: 06/02/2019 **Valor del pliego:** \$ 3.485,50.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

CONSTRUYAMOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/AGVP/19 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H-30 PARA PAVIMENTO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.846.484,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.846,50.

FECHA DE APERTURA: 18-02-19-HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5324

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1231 – 1232 – 1233 – 1236 – 1239 – 1241 – 1249 – 1250 – 1253/18.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
1234 – 1235 – 1237 – 1238 – 1240 – 1242 – 1243 – 1248 – 1251/18.-	Págs. 4/5
RESOLUCIONES	
0010/IDUV/19 – 0118 – 0119/C.PE/18.-	Pág. 5
DISPOSICIONES	
12/S.E.M./19 - 343/D.PC/18.-	Págs. 5/7
EDICTOS	
OIL M&S.S.A – NAVARRO BAHAMONDEZ – ETO. N° 003 - 001/19 (PER. DE CAT.) – ETOS. Nros. 128 – 130/18 (MANIF. DE DES.) – MAC LEOD Y LOPEZ – RECTIFICACION EDECO S.A. – VIDAL – CAGGIANO – MEDINA – LLORENS C/ DI GIOVANNI ROBERTO - DI GIOVANNI SOSA – SANCHEZ C/SOTOMAYOR – VIVAR OJEDA – GODDY.-	Págs. 7/8
AVISOS	
SEA/PERF POZO CAMPO INDIO INFILL 08/ PERF. POZO CAMPO INDIO - P10/REGIST. SISMICO 3D/TRANSP. DE GAS DEL SUR/ PLANTA COMPRESORA PICO TRUNCADO II/PLANTA COMPRESORA SAN JULIAN/ PERF. POZO EL PUMA - A/PERF. POZO MARIA INES OESTE -A-/ AAC PERF. POZO DE DESC. Pca - 3109/DPRH/PERF. POZO CAMPO INDIO 08/PROY. ECH-01/ECH02 – PC-1082 (PPC.Pa-1)/ COPESA COMPANIA CONST. Y PETROLERA S.A/ ESTELAR RESOURCES LTD PA21/ NUEVA GRAN VICTORIA S.A. MARIA CLOTILDE - FAG PATAGONIASAS - FALCON GROUP SAS.-	Págs. 8/10
CITACIONES	
T/C/ VARIAS.-	Pág. 11
CONVOCATORIAS	
SEAVE-SA – EMPASA.SA – CRUZ ROJA ARGENTINA – A.M.S.A.-	Pág. 12
NOTIFICACIONES	
MTEySS /MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO y MAXIMILIANO RIOS Y OTROS – R/S CARNICERA EL GABY/R/S SABOR Y ARTE Y/O PATRIZI AMANDA/ CHOCOBAR/ NARVAEZ JULIETA/ BRIZUELA JULIO CESAR Y/O BRIZUELA NOELIA/ ICEP Y/O MONICA CORTES/ ICEP Y/O MONICA CORTES.-	Págs. 12/13
LICITACIONES	
01/MRG/19 – 02/MDE.C/19 – 001/MLH/19 – 76/IDUV/18.-	Pág. 14

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5324 DE 14 PAGINAS